

**26885** *ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.144/1985, interpuesto contra este Departamento por doña Josefa Campos Cortés y otros.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 11 de febrero de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 1.144/1985, promovido por doña Josefa Campos Cortés y otros, sobre denegación de valoración de diplomas expedidos por centros privados para cubrir plazas de Auxiliar de Clínica, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña Josefa Campos Cortés, doña Juana Campos Cortés, doña Francisca Cantos Cobo, doña Serafina Castillo Santoro, doña Rafaela García Pérez, doña Concepción Peláez Cañasveras, doña Antonia Pérez Ferrándiz y doña Juana Quesada Cortés contra las resoluciones de la Comisión Provincial de Personal de la Seguridad Social de la provincia de Jaén por las que se deniega la valoración de diplomas expedidos por centros privados y la que elevó la propuesta vinculante para cubrir plazas de auxiliar de clínica, de 25 de enero de 1982 y 16 de noviembre de 1982, en los que no incluyen los demandantes, y contra las resoluciones dictadas, por delegación, de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad de fechas 17 de abril y 9 y 28 de mayo de 1985, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas, por ser conformes a derecho y que no hay lugar a las demás peticiones contenidas en la formalización de la demanda, sin hacer imposición de las costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

**26886** *ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 56.158, interpuesto contra este Departamento por don Luis Fernández Arias-Argüello.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de mayo de 1989 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 56.158, promovido por don Luis Fernández Arias-Argüello sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre y representación de don Luis Fernández Arias-Argüello, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 29 de octubre de 1987, que estimó en parte el recurso de reposición formulado contra la de 20 de marzo de 1986, debemos anular dichas Resoluciones administrativas como no conformes a derecho y, en su lugar, declarar como declaramos que el actor no ha incurrido en falta alguna sancionable; sin hacer declaración sobre las costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo.

**26887** *ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 925/1988, interpuesto contra este Departamento por don Pedro Alonso Oliveras.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 12 de julio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 925/1988, promovido por don Pedro Alonso Oliveras contra la convocatoria de la Dirección Provincial del INSALUD de Zaragoza, para la provisión de una plaza de Jefe de Servicio en el hospital «Miguel Servet», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.-Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 925 de 1988, deducido por don Pedro Alonso Oliveras.  
Segundo.-No hacemos especial pronunciamiento sobre el pago de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

**26888** *ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.412/1985, interpuesto contra este Departamento por doña Efigenia Sierra Jorrín.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 11 de enero de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 1.412/1985, promovido por doña Efigenia Sierra Jorrín, sobre petición de aumento en sus retribuciones complementarias, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña Efigenia Sierra Jorrín contra la resolución del Director general de Centros Asistenciales del Ministerio de Sanidad y Consumo de 26 de junio de 1984 que le denegó la percepción de determinados aumentos en sus retribuciones y contra la que desestimó tácitamente el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho, absolviendo a la Administración de los pedimientos formulados con la misma; sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Salud «Carlos III».

**26889** *ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 535/1988, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Tellols Chulvi.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 21 de enero de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 535/1988, promovido por don Francisco Tellols Chulvi sobre suspensión preventiva de funciones en su plaza de Médico de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el contencioso-administrativo número 535/1988 tramitado al amparo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre interpuesto por don Francisco Tellols Chulvi contra la resolución del Subdirector provincial de Servicios Sanitarios del INSALUD de Baleares, de 7 de noviembre de 1988, por la que se suspendía preventivamente de funciones en su plaza de Médico de la Seguridad Social, debemos declarar y declaramos que ha sido vulnerado su derecho a la tutela judicial efectiva, declarando nula la antecitada resolución, con expresa imposición de costas a la Administración demandada.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**26890** *ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 112/1988, interpuesto contra este Departamento por don Pedro Redondo Santos.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 20 de junio de 1989 por el Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 112/1988, promovido por don Pedro Redondo Santos sobre jubilación forzosa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. No hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 29 de septiembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**26891** ORDEN de 18 de octubre de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 55.313, interpuesto contra este Departamento por don José Andrés González Iglesias.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 13 de febrero de 1989, por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 55.313, promovido por don José Andrés González Iglesias, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José Andrés González Iglesias contra las Resoluciones de 14 de octubre de 1985 y 19 de febrero de 1987, del Ministerio de Sanidad y Consumo, debemos declarar y declaramos ser tales actores conformes a derecho; no se hace imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 18 de octubre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo.

## UNIVERSIDADES

**26892** RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se ordena la publicación de la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Terrassa.

Aprobada la modificación del Plan de Estudios vigente en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Terrassa, en la sesión de Junta de Gobierno, de fecha 9 de marzo de 1988, y homologada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 20 de julio de 1989,

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), ha resuelto ordenar la publicación de dicha modificación consistente en suprimir del actual plan de estudios la asignatura «Topografía», que figuraba como asignatura optativa en segundo curso.

Barcelona, 9 de octubre de 1989.-El Rector, Gabriel Ferrate Pascual.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

**26893** ORDEN de 28 de junio de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoo expediente sobre declaración del entorno de la iglesia de Santa María del Mercado, en Alburquerque (Badajoz).

Por Resolución de 12 de julio de 1982 de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, del Ministerio de Cultura, se incoó expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la iglesia parroquial de Santa María del Mercado, en la localidad de Alburquerque (Badajoz), cuyo expediente, se encuentra en tramitación.

Haciéndose necesario delimitar el entorno a proteger de dicha iglesia, procede abrir nuevo expediente conforme a la LPHE de 25 de junio de 1985 y Real Decreto de 10 de enero de 1986.

Por lo cual, en uso de las atribuciones que me están conferidas, dispongo:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración del entorno protegido de la iglesia parroquial de Santa María del Mercado, en la localidad de Alburquerque (Badajoz).

Segundo.-Delimitar la zona afectada por el entorno, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible monumento, cuyos límites figuran en el anexo de la presente Orden; conforme al mismo artículo anterior.

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.-Publicar esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Extremadura», y una vez completo el expediente que se abra un período de información pública.

Mérida, 5 de octubre de 1989.-El Consejero, Jaime Naranjo González.

Ilmo. Sr. Director general de Patrimonio Cultural.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Delimitación del entorno afectado de la iglesia parroquial de Santa María del Mercado en Alburquerque (Badajoz)

Forman el entorno los inmuebles (calles, edificios, solares, plazas, etcétera) privados y públicos, comprendidos dentro del perímetro trazado por las calles e inmuebles que se relacionan a continuación:

Parte de la línea perimetral desde el inmueble número 1 de la calle Santa María, atravesando dicha calle para continuar por el inmueble número 2 de la calle Santa María, las traseras del inmueble número 45 de la calle Derecha, número 3 de la plazuela de Santa María y el número 4 de la calle del Carmen, atravesando ésta y continuando por el inmueble número 3 de la calle del Carmen, y los números 6, 8 y 10 de la calle Santa Ana, para cruzarla calle Espaldas Santa María y continuar por el inmueble número 1, que tiene la fachada a la calle Espaldas Santa María, hasta el final del cruce de las calles Santa Ana con la calle Cárcel, y continuar en línea casi perpendicular a ésta en dirección a la pendiente que cae del Castillo, en una extensión de 50 metros, en cuyo punto gira a la derecha casi en ángulo recto hasta encontrarse con la línea que perpendicular a la calle Cárcel parte del inmueble número 1 de la calle Santa María, cerrando en este punto el perímetro.

Por lo que también forman el entorno protegido por estar dentro del perímetro definido más arriba, los inmuebles número 5 de la plazuela Santa María, números 5, 6 y 7 de la calle del Carmen y números 2, 3 y 4 de la calle Espaldas de Santa María.

## BANCO DE ESPAÑA

### 26894 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 13 de noviembre de 1989

| Divisas convertibles                | Cambios   |          |
|-------------------------------------|-----------|----------|
|                                     | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA                         | 117,691   | 117,985  |
| 1 ECU                               | 129,887   | 130,213  |
| 1 marco alemán                      | 63,163    | 63,321   |
| 1 franco francés                    | 18,632    | 18,678   |
| 1 libra esterlina                   | 185,378   | 185,842  |
| 100 liras italianas                 | 8,657     | 8,679    |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 301,452   | 302,206  |
| 1 florín holandés                   | 56,011    | 56,151   |
| 1 corona danesa                     | 16,291    | 16,331   |
| 1 libra irlandesa                   | 168,139   | 168,559  |
| 100 escudos portugueses             | 73,962    | 74,148   |
| 100 dracmas griegas                 | 70,761    | 70,939   |
| 1 dólar canadiense                  | 100,794   | 101,046  |
| 1 franco suizo                      | 71,670    | 71,850   |
| 100 yens japoneses                  | 81,922    | 82,128   |
| 1 corona sueca                      | 18,233    | 18,279   |
| 1 corona noruega                    | 16,924    | 16,966   |
| 1 marco finlandés                   | 27,400    | 27,468   |
| 100 chelines austriacos             | 898,026   | 900,274  |
| 1 dólar australiano                 | 92,734    | 92,966   |